

RESOLUCIÓN 117E/2026, de 17 de abril, del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se autoriza un gasto de 60.000 euros para el proyecto piloto “En Ruta frente a la despoblación. Servicios Itinerantes para personas mayores”, se aprueba el texto del convenio y se concede la subvención a Fundación Solera.

REFERENCIA:	Número del expediente: 0011-5555-2026-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Cohesión Territorial Dirección General de Administración Local y Despoblación Servicio de Reto Demográfico y Vertebración Territorial Sección de Análisis y Planificación Estratégica y de Coordinación de Políticas Públicas Teléfono: 848427648 Correo electrónico: retodemografico@navarra.es

Por Acuerdo de Gobierno de fecha 26 de abril de 2023, se aprobó la Estrategia de Lucha contra la Despoblación de Navarra como instrumento de planificación pública transversal de la Comunidad Foral de Navarra, que promueve una acción de gobierno conjunta con el objetivo general de establecer las condiciones sociales, económicas y territoriales, para mantener y revitalizar la población de las zonas en despoblación de Navarra.

El Decreto Foral 249/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Cohesión Territorial señala que es misión de la Dirección General de Administración Local y Despoblación el estudio, coordinación, propuesta y tramitación de las medidas relacionadas con la estrategia de lucha contra la despoblación, frente al reto demográfico y por la vertebración territorial.

Asimismo, el servicio de Reto Demográfico y Vertebración Territorial, según se indica en su artículo 26 del antedicho decreto, tienen entre sus funciones el “Desarrollo y Gestión de proyectos derivados de la Estrategia de Lucha contra la Despoblación de Navarra”

Navarra se enfrenta a un reto demográfico creciente que afecta especialmente a sus zonas rurales. Más del 60% de las localidades navarras se encuentran en riesgo de despoblación debido a la falta de servicios, recursos y oportunidades de acceso equitativo, lo que genera una brecha territorial y social entre el entorno urbano y el rural.

El envejecimiento y sobre envejecimiento de la población son alguno de los mayores desafíos actuales. En muchas comarcas rurales, el porcentaje de personas mayores supera ya el 35%, alcanzando incluso más del 50% en las estimaciones proyectadas para 2075. Este contexto se agrava con el aumento de las personas que viven solas o presentan algún grado de dependencia, especialmente mujeres mayores que residen en núcleos rurales dispersos y con dificultades para acceder a servicios básicos.

El segundo ámbito de la Estrategia de lucha contra la despoblación está dedicado, precisamente, a los Servicios Básicos. Su objetivo es garantizar un acceso equitativo a las personas residentes en zonas en riesgo de despoblación a los servicios públicos básicos. Con el presente proyecto se pretende incidir en dos de sus ejes: Eje 2.1. Adaptación de los sistemas de atención y cuidados a la población rural, especialmente los destinados a la población mayor e infantil. Eje 2.3 Acceso equitativo a los servicios de la salud.



El proyecto que presenta Fundación Solera se denomina “En ruta frente a la despoblación. Servicios Itinerantes para personas mayores” y consiste en un servicio itinerante para personas mayores, que acercará directamente a los pueblos recursos socio asistenciales que actualmente resultan inaccesibles, integrando de forma coordinada la fisioterapia itinerante, la estimulación cognitiva, la formación en cuidados y autocuidado, la asesoría en accesibilidad y adaptación del hogar. Todo ello se desarrolla desde una perspectiva preventiva, orientada a la promoción de la autonomía personal y a la mejora del bienestar físico, emocional y social de las personas mayores en su propio entorno.

Se configura como un servicio itinerante, orientado a acercar intervenciones sociosanitarias y comunitarias a las personas mayores que residen en zonas rurales con alta dispersión poblacional y escaso acceso a recursos especializados. Contempla cuatro líneas de actuación complementarias, orientadas a la prevención, el mantenimiento funcional y el bienestar integral:

- Fisioterapia itinerante: Sesiones individuales y grupales centradas en la mejora de la movilidad funcional, prevención de caídas y mantenimiento de la autonomía física.
- Estimulación cognitiva: intervenciones adaptadas al perfil de cada persona usuaria, tanto en formato grupal como individual, para preservar funciones cognitivas y prevenir el deterioro.
- Formación a personas cuidadoras y personas mayores: Talleres para un envejecimiento activo, sobre autocuidado, manejo del estrés, hábitos saludables y estrategias para el cuidado del hogar.
- Asesoría en accesibilidad y adaptación del hogar. Evaluación básica del entorno doméstico y recomendaciones para mejorar la seguridad, accesibilidad y autonomía.

Se contará con un vehículo adaptado o unidad móvil equipada, que permitirá el transporte de profesionales, materiales y equipamiento necesario para la prestación de los servicios en condiciones óptimas.

Se propone la implementación del proyecto en el Valle de Ultzama, Valle de Basaburua, Imotz y Atetz.

El plazo de ejecución y justificación del proyecto es del 1 de enero hasta el 30 de noviembre de 2026.

Es de interés de la Dirección General de Administración Local y Despoblación financiar el proyecto presentado por Fundación Solera.

En los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2026, aprobados mediante Ley Foral 16/2025, de 22 de diciembre, consta un crédito aplicado a la partida del presupuesto de gastos 210002 21400 4301 922102 (E), denominada “Convenio con Fundación Solera para proyecto piloto de servicios itinerantes” por un importe de 60.000,00 euros y cuya beneficiaria es la Fundación Solera.

Por otra parte, el 1 de enero de 2016 entró en funcionamiento la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) de acuerdo a lo establecido en la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. En esta norma



se establece el deber de comunicar a la citada BDNS las convocatorias de subvenciones de las Comunidades Autónomas.

El Acuerdo del Gobierno de Navarra de 11 de junio de 2025 que modifica el Acuerdo de Gobierno de Navarra de 27 de enero de 2016 establece: *“Respecto de las subvenciones que se concedan bajo la modalidad de concesión directa podrán ser objeto de acumulación las fases de autorización y disposición del gasto, dictándose un solo acto administrativo a estos efectos y procediéndose a continuación a la remisión de la información a incluir en la BDNS, siempre que los beneficiarios se hallen debidamente determinados”*.

La Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, en su artículo 17.2 a) establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra, debiendo señalarse la finalidad perseguida y la consignación a favor de un beneficiario concreto.

A su vez el artículo 33.2 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, establece la posibilidad de articular anticipos para el pago de la subvención. Este mismo artículo establece que no es necesario acreditar la necesidad de provisión de fondos cuando se trata de una subvención de las reguladas en el artículo 17.2.a).

El expediente cuenta con la fiscalización positiva de la intervención delegada en el Departamento.

De conformidad con el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral y del Decreto Foral 249/2023, de 15 de noviembre, por el que aprueba la estructura orgánica del Departamento de Cohesión Territorial,

RESUELVO:

1. Aprobar la autorización de un gasto de 60.000 euros con cargo a la partida 210002 21400 4301 922102 (E), denominada “Convenio con Fundación Solera para proyecto piloto de servicios itinerantes” entre la Dirección General de Administración Local y Despoblación y Fundación Solera para la ejecución del Proyecto “En Ruta frente a la Despoblación. Servicios itinerantes para personas mayores”, que se adjunta como Anejo en el Anexo 1 del Convenio.
2. Aprobar el texto del Convenio a suscribir entre la Dirección General de Administración Local y Despoblación y Fundación Solera, por el que se establecen las bases reguladoras de la subvención, que se incorpora como anejo a la presente resolución.
3. Conceder a Fundación Solera con N.I.F. núm. G71230882, la subvención por importe de 60.000 euros con cargo a la partida 210002 21400 4301 922102 (E), denominada “Convenio con Fundación Solera para proyecto piloto de servicios itinerantes”, del Presupuesto de gastos para el ejercicio 2026.
4. Incluir la presente autorización de gasto en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
5. Trasladar la presente Resolución al Servicio de Reto Demográfico y Vertebración Territorial, a la sección de Planificación y Estudios Económicos (Centro Contable) del Departamento de Cohesión Territorial, así como a la Intervención Delegada en dicho Departamento.



6. Notificar la presente Resolución a Fundación Solera, advirtiéndole de que la misma no pone fin a la vía administrativa y que podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Cohesión Territorial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Pamplona, 17 de abril de 2026.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
LOCAL Y DESPOBLACIÓN

Jesús María Rodríguez Gómez



CSV: **CF1B3AE8BC7CA6BC**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-04-17 16:56:00